



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-154/2021

ACTORA: CARINA GONZÁLEZ
ARAGÓN

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA, AMBOS
DE MORENA

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y VISTA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-154/2021

ACTORA: CARINA GONZÁLEZ
ARAGÓN

ÓRGANOS RESPONSABLES: CÓMITE
EJECUTIVO NACIONAL Y COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA, AMBOS DE MORENA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

La Secretaria **Erika García Pérez** da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el acuerdo de diecinueve de mayo mediante el cual (i) se tuvo por recibida la documentación remitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena y (ii) se ordenó turnar dicha documentación con el expediente de mérito a la Ponencia de la Magistrada Instructora.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada.

SEGUNDO. Manifestaciones. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente; asimismo, ténganse por hechas las manifestaciones realizadas por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, las cuales se reserva proveer lo conducente, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien se pronuncie al respecto en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Vista. Ahora bien, con las constancias que obran en autos, dese vista a la parte actora para que, dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, constancias que se encuentran para su consulta y disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.¹

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el derecho de tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 1, 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la prevención que, de no atender el presente proveído se podrá resolver con las constancias que obran en autos.

NOTIFÍQUESE Por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta


Erika García Pérez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

¹ La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 546/2012, sostuvo que la frase "dar vista" se distingue del vocablo "correr traslado" porque en la primera, las partes (sí) están obligadas a concurrir al Tribunal para imponerse de autos